



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 932/2004.-

VISTO:

La cultura tributaria y el buen cumplimiento de parte de numerosos contribuyentes de esta ciudad de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que hacen a la existencia y subsistencia de la Municipalidad los ingresos que percibe, a efectos de realizar sus fines.-

Que es necesario conocer y arbitrar distintas alternativas que posibiliten, o que incluso tienten al contribuyente a cumplir sus obligaciones comunales.-

Que es habitual, por diferentes motivos o crisis, y ante la necesidad de lograr recursos, el impulsar distintos tipos de moratorias y/o planes de pagos.-

Que si bien estos planes contemplan en general a vecinos en situaciones económicas ajustadas, muchas veces se deja de lado el reconocimiento de aquellos contribuyentes que cumplen puntualmente con sus obligaciones municipales.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ART. 1º).- DISPONGASE la BONIFICACIÓN del nueve (9%) por ciento sobre el total anual a liquidarse en el año inmediato posterior, y sobre el mismo tributo, para aquellos contribuyentes que en el inmediato anterior realizaron en un solo pago, al primer vencimiento, la cancelación íntegra y total de sus obligaciones tasas y/o contribuciones y/o servicios.-

ART. 2º).- DISPONGASE la BONIFICACIÓN del seis (6%) por ciento sobre el total anual a liquidarse en el año inmediato posterior, y sobre el mismo tributo, para aquellos contribuyentes que en el año inmediato anterior realizaron puntualmente el pago de todas y cada una de las cuotas de sus obligaciones por tasas y/o contribuciones y/o servicios.-

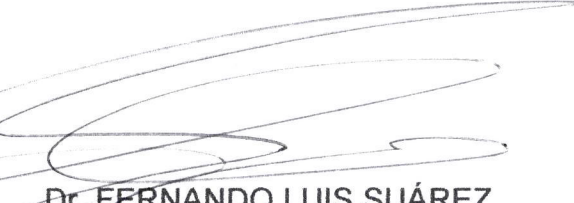
ART. 3º).- DISPONGASE la BONIFICACION del tres (3%) por ciento sobre cada una de las cuotas a liquidarse en el año inmediato posterior y que en el año inmediato anterior se cancelaron puntualmente, sobre el mismo tributo, ya sean tasas y/o contribuciones y/o servicios.-

ART. 4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

promulgada por Decreto N° 515/2004 de fecha 30 de septiembre de 2004.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-